

«Artículo 2.º Constituye el objeto de la Sociedad:

La compra venta y ordenación de solares; la ejecución de todo tipo de obras de construcción, tanto de edificación como de obra civil, la promoción inmobiliaria en general, y la explotación de fincas rústicas, urbanas y bienes muebles afectos a la actividad empresarial que figuren en el activo de la Sociedad.

La construcción, promoción, transmisión y explotación, por cualquier título, medio o procedimiento, de instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovable, residuos y cogeneración y, en especial, por la energía fotovoltaica, así como la venta y/o cesión a terceros de energía eléctrica de acuerdo con cualesquiera regímenes o modalidades admitidas por la normativa en cada momento.

Realizar por cuenta propia y no para terceros, las siguientes operaciones:

La adquisición y venta de contratos de opciones, futuros y derivados sobre divisas, intereses, índices y activos financieros.

La concesión compra y venta de préstamos a residentes y no residentes.

Estas actividades podrán ser desarrolladas directamente por la Sociedad bien en forma directa, o bien en cualesquiera otras formas admitidas en derecho, como la participación en calidad de socio en otras entidades de objeto idéntico o análogo.

Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija cualquier clase de autorización administrativa de la que no disponga la Sociedad o requisitos especiales que no queden cumplidos por ésta.»

4. Trasladar el domicilio social a Madrid, Glorieta Cuatro Caminos, 6 y 7, 4.ª planta. Como consecuencia de la transformación se modifica el artículo 3 de los Estatutos Sociales que pasará a tener la siguiente redacción:

«Artículo 3.º El domicilio de la Sociedad se establece en Madrid, (28020), Glorieta de Cuatro Caminos, 6 y 7, 4.ª Planta. El órgano de administración podrá decidir sobre la creación, supresión o traslado de las sucursales.»

5. Refundición y aprobación de un nuevo texto de Estatutos Sociales.

6. Solicitud de reversión de las anotaciones en cuenta a títulos físicos, adjudicando a los socios, las participaciones sociales resultantes de la transformación de la Sociedad, en la misma forma y proporción en que les pertenecían las acciones, es decir, a razón de una participación por acción.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales aplicables.

Madrid, 2 de octubre de 2008.—El Administrador único «Promociones y Construcciones PYC Pryconsa, S.A.».—El Consejero Delegado don Marco Colomer Barrión.—57.515. 1.ª 8-10-2008

### **UNICAMPUS MEDIA, S. L. U.**

**(Sociedad absorbente)**

### **NUEVAS MEDIDAS DE COMUNICACIÓN, S. L. U.**

**(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General celebrada por la sociedad Unicampus Media S.L.U., el día 9 de mayo de 2008, se aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de la compañía Nuevas Medidas de Comunicación S.L.U. La compañía Nuevas Medidas de Comunicación S.L.U aprobó el acuerdo por decisión de socio único,

que consta en las actas de la sociedad con fecha 9 de mayo de 2008.

Los acreedores sociales podrán obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión y tendrán derecho de oposición en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, según lo previsto en los artículos 242 y 243.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de septiembre de 2008.—Juan Carlos Campos López y Manuel Rouco Santos, como Administradores Mancomunados.—56.987. y 3.ª 8-10-2008

### **UNIPREUS, S. L.**

**(Sociedad parcialmente escindida)**

### **MPJM NOVA COMPANYIA, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en fecha 29 de agosto de 2008, la junta general universal de socios de «Unipreus, Sociedad Limitada» (sociedad parcialmente escindida) ha acordado por unanimidad la escisión parcial de la misma a favor de la sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, «MPJM Nova Companyia, Sociedad Limitada», todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial de fecha 23 de julio de 2008.

A los efectos de lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de «Unipreus, Sociedad Limitada» de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del balance de escisión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la escisión parcial en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lleida, 29 de septiembre de 2008.—Don Francisco Querol Adell, Secretario del consejo de administración de Unipreus, S.L.—56.982. y 3.ª 8-10-2008

### **UNIRISTOL, S. L.**

**(Sociedad escindida parcialmente)**

### **PATRIMONIAL RISBACH, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria)**

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de socios de la sociedad Uniristol, S.L., celebrada con carácter universal válidamente el día 2 de septiembre de 2008 en el domicilio social, ha acordado por unanimidad, previo informe del Consejo de Administración, la Escisión Parcial en los términos previstos en el proyecto de escisión de fecha 9 de julio de 2008, mediante la segregación de una parte de su patrimonio que pasará a la sociedad de nueva creación Patrimonial Risbach, S.L, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión, con reducción de su capital social por importe de 393.900,00 € mediante su aportación al capital de la sociedad beneficiaria, procediéndose también a la amortización en la sociedad que se escinde parcialmente, de todas sus participaciones y subsiguiente remuneración, quedando con un capital la sociedad escindida de 466.100,00 €, dividido en 4.661 participaciones, del número 1 al 4.661, ambos incluidos, de 100 euros de valor nominal.

La junta de la Sociedad escindida, aprobó el Balance de Escisión cerrado a 31 de mayo de 2008, produciéndose los efectos contables de la Escisión a partir del día 1 de

enero de 2008. Todo lo anterior en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión suscrito por el Consejo de administración de dicha Sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la Escisión, en los términos establecidos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de Escisión.

Viladecavalls, 3 de septiembre de 2008.—Uniristol, S.L, los Consejeros Delegados mancomunados, Lluís Rístol Ubach y Francesc Rístol Ubach.—56.724.

y 3.ª 8-10-2008

### **VALADIS SYSTEM, S. L.**

De conformidad con el acuerdo de aumento de capital de la sociedad adoptado en Junta General Ordinaria de socios celebrada con fecha 25 de septiembre de 2008, se comunica a todos los socios de la sociedad que queda abierto el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio para poder ejercer el derecho de suscripción proporcional y preferente sobre las participaciones de nueva creación.

Palma de Mallorca, 6 de octubre de 2008.—El Consejero Delegado, Antonio Peña Castellet.—57.903.

### **VALDELAGUA ACTIVOS, S. L. U.**

**(Sociedad cedente)**

### **DEHESA DE LAS CABRERIZAS, S. L.**

**(Sociedad cesionaria)**

*Anuncio de disolución con cesión global del Activo y del Pasivo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia que por decisión del socio único de la Sociedad Valdelagua Activos, Sociedad Limitada Unipersonal, adoptado el 30 de septiembre de 2008, se acordó, la disolución sin liquidación, mediante la cesión global del Activo y del Pasivo de la Compañía, a favor de su socio único Dehesa de las Cabrerizas Sociedad Limitada, con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, n.º 18, entidad que se subroga y asume íntegramente la titularidad del Activo y del Pasivo a título de sucesión universal.

Como quiera que la cesión global del Activo y del Pasivo se realiza a favor del socio único, no existe contraprestación de la sociedad cesionaria a la sociedad cedente. La disolución y cesión global del Activo y del Pasivo se ha acordado en base al Balance cerrado a 31 de agosto de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de Valdelagua Activos, Sociedad Limitada Unipersonal, y de Dehesa de las Cabrerizas, Sociedad Limitada, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y de su derecho de oposición a la cesión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio.

En Madrid, a 1 de octubre de 2008.—Valdelagua Activos, Sociedad Limitada Unipersonal, José Luis Díaz López, Administrador Único.—Dehesa de las Cabrerizas Sociedad Limitada, José Luis Díaz López, Administrador Único.—57.239.

### **VERTEMAR 2000, S. A.**

Por acuerdo del órgano de administración de esta compañía, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Sant Feliu de Llobregat, Ntra. Sra. del Pilar, n.º 44, el día 13 de noviembre de 2008, a las diez horas, en primera convocatoria y, en su caso, en el mismo lugar y a la misma hora del día siguiente, en segunda

convocatoria, para deliberar sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Analiza y, en su caso, aprobar la gestión social.

Segundo.—Analizar y, en su caso, aprobar las cuentas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Tercero.—Aplicación del resultado.

Cuarto.—Análisis de la situación económico-financiera de la sociedad.

Quinto.—En su caso, adopción de las medidas y acciones de naturaleza económica, legal y/o societaria que correspondan.

Sexto.—Ruego y preguntas.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los accionistas de examinar, en el domicilio social, toda la documentación pertinente del orden del día, así como a pedir la entrega gratuita de la misma previa petición al órgano de administración.

Barcelona, 3 de octubre de 2008.—El Administrador, José M.ª Bernal Atanes.—57.489.

### **VERTISOL INTERNACIONAL, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**VERTILUX EUROPE, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Acuerdo de fusión*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que resulta de aplicación por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia que la Junta General de Socios de la Sociedad Vertisol Internacional, S.L. (Sociedad absorbente) y el Socio Único de la Sociedad Vertilux Europe, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida), respectivamente, en fecha 8 de septiembre de 2008, decidieron aprobar la fusión de las sociedades en base al Proyecto de Fusión de fecha 31 de marzo de 2008 y los respectivos Balances de fusión de fecha 1 de enero y 28 de febrero de 2008 respectivamente, mediante la absorción de Vertilux Europe, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida que se extingue por motivo de la fusión) por parte de Vertisol Internacional, S.L. (Sociedad absorbente).

En base al mismo artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que resulta de aplicación por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que los acreedores y accionistas tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los respectivos Balances de fusión. Asimismo, en base al artículo 243 de la misma Ley, se informa que a los acreedores les asiste el

derecho de oposición a la fusión, que deberán ejercer, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de la Junta General.

En Barcelona, 8 de septiembre de 2008.—Administrador Solidario D. Eduardo García García, Vertisol Internacional, S.L., y Administrador Solidario D. Eduardo García García, Vertilux Europe, S.L., Sociedad Unipersonal.—56.926.

y 3.ª 8-10-2008

### **VIAJES GREGAL, S. A.**

*Convocatoria de Junta general extraordinaria*

La administración de la compañía convoca a los accionistas de la sociedad a la junta general extraordinaria a celebrar en primera convocatoria el día 13 de noviembre de 2008 a las 18 horas en el domicilio social y en segunda convocatoria el día 14 a las 18 h 30 minutos en el mismo lugar con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de domicilio social de la entidad.

Se recuerda a los señores accionistas respecto al derecho de asistencia, que podrán ejercerlo de conformidad con los estatutos sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta.

Barcelona, 2 de octubre de 2008.—La Administradora, Montserrat Pascual Olivella.—57.257.

### **VOLUMEN 2000, GESTORA PROMOTORA, S. A.**

*Anuncio de transformación en sociedad de responsabilidad limitada.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 224.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada en primera convocatoria en Paseo de la Castellana, 151, de Madrid, el día 27 de junio de 2008, se acordó entre otros asuntos la transformación social de la entidad en sociedad de responsabilidad limitada y la consiguiente modificación de Estatutos sociales, así como la modificación social a la nueva de «Volumen 2000 Gestora Promotora, Sociedad de Responsabilidad Limitada».

Madrid, 6 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Ruiz del Castillo.—57.475.

### **VÍCTOR ÓSCAR VEGA ARRIONDO**

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 49/2007, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Sing Balwinder, contra la empresa Víctor Óscar Vega Arriondo, con CIF número 43740546- C, sobre Reclamación de cantidad se ha dictado en fecha 11 de junio de 2008, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 1.474,25 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 22 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial en sustitución.—56.296.

### **ÁNGEL ECHEVERRÍA JIMÉNEZ**

*Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social número uno de Navarra, publica que:

Se declara la insolvencia provisional de la empresa «Ángel Echeverría Jiménez», a los fines de la ejecución 54-08 por importe de 1.746,29 euros, más intereses y costas provisionales.

Pamplona, 25 de septiembre de 2008.—Rosa María Valencia Ederra, Secretaria Judicial.—56.484.

### **ÓSCAR RALLESTAN MORANTE**

*Declaración de insolvencia*

Doña Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona, hago saber: en el procedimiento de ejecución número 430/08, de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Fatouma Bahaloul se ha dictado auto de fecha 19-09-08 por el que se declara al ejecutado Óscar Rallestan Morante en situación de insolvencia legal parcial por importe de 4.732,49 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 19 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, D.ª M.ª Nieves Rodríguez López.—56.409.